



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2170 DE 19 DE AGOSTO DE 2020, QUE MODIFICA PAAM 2020

DECRETO N° 3729

CHILLAN VIEJO, 16 DIC 2020

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- a.- Decreto N° 3772 de fecha 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal.
- b.- Decreto N° 2170 de fecha 19.08.2020, Modifica Plan Anual de Acción Municipal
- c.- La necesidad de modificar PMG Alcaldía 2020
- d.- Memorándum N° 28/20 de fecha 10/12/2020 de Secretario Municipal.

DECRETO:

1.- **MODÍFICASE** Decreto Alcaldicio N° 2170 de 19 de agosto de 2020 en lo siguiente:

ALCALDIA – PMG 2020 –MODIFICACION POR PANDEMIA

Donde dice: 05 cápsulas con proyectos en elaboración y/o ejecución actualmente.

Debe decir: 02 cápsulas con proyectos en elaboración y/o ejecución actualmente.

2.- **ACLARECE** que las metas de gestión institucionales, será de una capsula por cada Dirección.

3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente e inalterado lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2170 de fecha 19 de agosto de 2020.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**





MEMORANDUM N° 28/20

Chillán Viejo, 10 de diciembre de 2020.-

A: Sr. DOMINGO PILLADO M.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

DE: HUGO HENRIQUEZ H.
SECRETARIO MUNICIPAL

Estimado Domingo, junto con saludar informo lo siguiente:

En sesión de concejo ordinario de ayer, se acordó que la modificación de las metas del PMG 2020, que se solicitan por Memo (SCP) N° 258 de 9 de diciembre de 2020, se hagan en forma administrativa, toda vez que hubo un error interno, y existe un reconocimiento tácito de los concejales. Con lo cual no se modifica el acuerdo N° 112/20, adoptado en sesión ord. N° 20 del 14 de julio del año en curso.

Lo anterior fue expuesto por la concejala Alejandra Martínez según consta en el texto del acta de la sesión ord. N° 35 del día de ayer martes 9 de diciembre, que se transcribe:

Sra. Alejandra Martínez: Lo primero es sumarse a las consultas respecto a la instalación de la feria navideña toda vez que el gobierno anuncia un instructivo para instalación de ferias navideñas, con aforo, con distancia física y, obviamente, con medidas sanitarias. Entonces, también desea sumarse a las consultas de sus colegas, si será posible instalar esto, según las condiciones sanitarias con las cuales estamos actualmente.

Lo otro, respecto a una consulta que se le hizo a esta concejala por correo electrónico de las metas de gestión que, como H. Concejo y como comisión de hacienda, se discutió en julio de este año, relativas a las metas de alcaldía y a las metas institucionales, donde se ingresó el Ord. 383, con algunas modificaciones y que, efectivamente, no quedaron tal cual reflejadas en el acuerdo. Entonces, revisadas las actas de la comisión de hacienda y los apuntes de cada una de esas comisiones, desea corroborar, y también lo hará por correo electrónico, pero entiende que se debe votar para que el acuerdo quede claro, respecto a la modificación de las metas de alcaldía, que inicialmente era de 5, a dos capsulas. Y, en el caso de las metas institucionales, que decía una cápsula por dirección, que había a lo menos tres o cuatro direcciones que estaban con algún tipo de dificultades para efectos del cumplimiento.

El Sr. Alcalde señala que esta modificación se puede hacer de forma administrativa, pues hubo un error interno, porque está en el audio, y en ese sentido hay un reconocimiento tácito de los concejales. Entonces, se debería remediar por el secretario municipal en forma administrativa, porque sería votar algo que ya se votó.

Los Sres. Concejales aprueban dicha modificación.

Sin otro particular, le saluda atte.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HHH.hhh



MEMO (SPC) N° **258**

ANT.: METAS AÑO 2020

MAT.: **SOLICITA ACLARACIONES PMG 2020**

Chillán Viejo, 09 de diciembre de 2020

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**DE: DOMINGO PILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Junto con saludar, solicito pueda revisarse y aclarar el ORD. N° 8 de Control Interno donde en su análisis y conclusiones señala que para el cumplimiento de meta institucional la Secretaría de Planificación debe hacer tres capsulas video grabadas siendo que el D.A. N° 2170 señala "**a lo menos una**", por lo que cada unidad al hacer una sola capsula daría por cumplido su trabajo en meta institucional y que los temas propuestas eran solo eso y no definen cantidad de videos.

Se despide atentamente



Firmado digitalmente por
DOMINGO HANS PILLADO
MELZER
Fecha: 2020.12.09 12:49:42 -03'00'

**DOMINGO PILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**



CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, en Sesión Ordinaria N° 20 del día martes 14 de julio de 2020, el Honorable Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, aprobar las propuestas de modificación del **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) Institucional** y las modificaciones al **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) para Direcciones y Departamentos que se indican**, contenidas en el Ord. (Alc.) N° 383, de 06.07.20, con la salvedad de las unidades de Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato (DAO) y de Secretaría Municipal (SM), cuyas propuestas serán presentadas en fecha próxima;

Certifico, asimismo, que el acuerdo referido adoptó el número **112/20**, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Chillán Viejo, 15 de Julio de 2020.-